



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de marzo de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Instituto de los Seguros Sociales, en liquidación
Demandada	Julio Antonio Álvarez Hernández.
Radicado	2006-00563
Auto de Sustanciación	177
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, practíquese la liquidación de costas, como agencias en derecho a cargo del demandado y a favor de la demandada, se fija la suma de \$1.800.000.

Cúmplase

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de marzo de 2021**

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a cargo de Julio Antonio Álvarez Hernández. y en favor de Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación.	En primera instancia:	\$1.800.000
	En segunda instancia:	\$535.600
	En casación:	\$4.240.000
Total costas procesales:		\$ 6.575.600

Tatiana Rúa Arboleda
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de marzo de 2021**

Proceso	Ordinario
Demandante	Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación.
Demandada	Julio Antonio Álvarez Hernández.
Radicado	2006-00563
Auto Interlocutorio	041
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>035</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>12</u> de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretaria</p>
